



Lopez Alcalde Constitucional de la misma, con objeto de discutir y

D. Jose Ballarín.

Ante Juan  
Mariano Miras.

Jose Guena.

Ante Garcia.

Pedro Marin.

Don Manuel Cortés.

Don Juan Navarro.

Juan Miras.

Jose Guena.

Ante Garcia.

Don Juan Navarro.

Mariano Camille.

Don Juan Navarro.

Ante Garcia.

Don Juan Navarro.

Jose Guena.

Ante Garcia.

Don Juan Navarro.

Ante Garcia.

Don Juan Navarro.

Jose Guena.

Ante Garcia.

Don Juan Navarro.

Jose Guena.

Ante Garcia.

Don Juan Navarro.

Jose Guena.

Ante Garcia.

Don Juan Navarro.

Jose Guena.

Ante Garcia.

Don Juan Navarro.

Jose Guena.

tratar varios particulares interesantes al servicio publico; por mi

el Secretario y por mandato del Sr. Presidente se dió cuenta del em-

pliego del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, luego contestando a

la letra en los siguientes = Entiendo de la comunicacion de V. fecha

como del comento y certificado que acompaña, me acordado se diga

a V. como lo ejecuto, que mientras por una disposicion Superior no

se ponga impedimento a la costumbre inmemorial en que se

hacian en vecinos, de aprovechar las Tierras, matas silvestres, y

toda produccion espontanea que se cria en terrenos del termino

de la Villa, llamado comun, no hay necesidad de autorizar

si en Ayuntamiento para hacer los gastos que solicita, con el fin

de reunir documentos que sirvan de comprobantes en el caso

de que apetea, pues si alguna persona se creyese perjudicada en

su propiedad por tal constitucion, ella sera la que desera estorbar

dicha operacion, y entonces sera cuando procedera la autorizacion

que queda echo merito. Dios que a V. en el Muncia 15 de Noviembre

de 1853. Jose Guena = Sr. Alcalde de Santa Elena

Esta corporacion respetando loal dese la precedente disposicion

del Sr. Gobernador Civil de la Provincia por unanimidad

aprovechamiento  
de terrenos y matas  
del comun

